

CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

La Alcaldesa Local de Tunjuelito en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 310 del 07 de julio de 2025 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, y como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, autoriza la celebración de tres (3) contratos de prestación de servicios profesional, sustentados y autorizados por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D.C., bajo la certificación de NO existencia de personal No. 68575 del 28 diciembre 2025, según solicitud SIPSE No. 151188 del 23 de diciembre de 2025, los cuales tendrán por objeto: “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA LOCAL.” los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

Los Alcaldes Locales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, velando por tranquilidad y seguridad ciudadanas coordinando la acción administrativa del Distrito en la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es por esto que en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, las cuales generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún continúa con el mismo número de funcionarios desde hace aproximadamente 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En la Alcaldía Local de Tunjuelito, las actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa y la falta de talento humano, con el fin de dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad. Así mismo el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere de conocimientos profesionales en acompañamiento y seguimiento administrativo a procesos de estructuración, adjudicación, supervisión y liquidación de procesos de selección objetiva en temas de infraestructura, así como en atender requerimientos propios de la localidad en esta materia, para garantizar la óptima destinación de recursos en construcción y/o conservación de kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia), a través del cumplimiento de buenas prácticas administrativas en concordancia con los lineamientos propuestos en el proyecto 2914, denominado Tunjuelito se moviliza con seguridad para la Tunjuelito Camina Segura.

En este orden de ideas, el fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento profesional en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad de la entidad, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la creación de políticas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del Distrito Capital.

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas el Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de desarrollo Local, se adelantará a través de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con tres (3) Personas Naturales de reconocida idoneidad y experiencia en acompañamiento y seguimiento administrativo a procesos de estructuración, adjudicación, supervisión y liquidación de procesos de selección objetiva en temas de infraestructura, así como en atender requerimientos propios de la localidad en esta materia, para garantizar la óptima destinación de recursos en construcción y/o conservación de kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) a través del cumplimiento de buenas prácticas administrativas en concordancia con los lineamientos propuestos en el proyecto 2914, denominado Tunjuelito se moviliza con seguridad. Partiendo de la clara de necesidad del Área de Gestión del Desarrollo ya que actualmente los profesionales de infraestructura tienen en promedio que generar una supervisión de doce (12) contratos de infraestructura, formular por vigencia cerca de siete (7) proyectos y generar acompañamiento de aproximadamente ocho (8) liquidaciones contractuales. Sumado a ello, generar respuesta continua a derechos de petición y solicitudes de entes de control ante el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Por otro lado, en su quehacer administrativo apoyan cerca de (10) liquidaciones contractuales, así como revisión de pólizas de estabilidad de cerca de quince (15) procesos



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

contractuales por vigencia en materia de infraestructura. Sumado a ello, generar respuesta continua a derechos de petición y solicitudes de entes de control ante el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Finalmente es preciso indicar que, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
Alcaldesa Local de Tunjuelito

Proyecto: Laura Isabel Acosta Parra - Contratista CPS-683-2025 FDLT 

Revisó: Luis Carlos Gomez Acosta - CPS-291-2025

Revisó: M. Margarita Palacio - Contratista - CPS- 370-2025